



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por CARRERA
AMAYA Carmina FAU 20537630222
hard
Cargo: Director General De La Oficina
General De Administració
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.12.2025 23:14:25 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 26 de Diciembre del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000480-2025-OGA-SG/MC

Vistos,

Con Memorando N° 00982-2025-OGETIC/MC, de fecha 19 de noviembre de 2025, emitido por la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OGETIC); el Informe N° 001373-2025-OC-OGA-SG/MC del 22 de diciembre del 2025, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0020458, aprobado el 19 de diciembre de 2025 por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del Uso de la Caja Chica, entre otras, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva antes mencionada, también considera la emisión de la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de los viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión de servicios, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el numeral 6.6.1 de la Directiva N° 002-2022-SG/MC-“Directiva para el otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición de cuentas por comisión de servicios al interior y exterior del país de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003 Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 017-2022- SG/MC, dispone que los reembolsos de viáticos se autorizan mediante Resolución Directoral de la Oficina General de Administración para el caso de circunstancias justificadas o que hubieran motivado la falta de entrega del viático antes del inicio de la comisión del servicio o que, de ser el caso, se hubiere extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión de servicios, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Que, asimismo, el numeral 5.1 de la Directiva antes acotada establece que la Unidad Orgánica a la que pertenece el comisionado es la responsable de verificar la disponibilidad de los recursos presupuestales para la solicitud de viáticos por comisión de servicios;

Que, mediante Memorando N°00982-2025-OGETIC/MC, emitido por la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OGETIC), solicita el reembolso de viáticos por comisión de servicios realizada los días 28 al 30 de setiembre de 2025, en la ciudad de Cusco por la suma total de S/ 773.70 según cuadro adjunto; en ese sentido, el motivo del reembolso obedece a que se gestionó la solicitud de viáticos, sin embargo no fue posible concretarse debido a la falta de disponibilidad presupuestal en la Meta 180, clasificador 23.21.22; pese a ello, se realizó la comisión con recursos propios y se logró el objetivo materia de la comisión,

Ministerio
de Cultura

Firmado digitalmente por SANCHEZ
PARDAVE Javier Martín FAU
20537630222 soft

Motivo: Doy Vº B

Fecha: 26.12.2025 18:08:09 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://tramedicodocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/ultimo/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: IZPPLI9



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

a favor de la comisionada Briseida Barbarita Villar Urdanivia, profesional de la Oficina de Desarrollo Tecnológico;

DEPENDENCIA	APPELLIDOS Y NOMBRES DEL COMISIONADO (A)	CONDICION LABORAL	LUKER DE LA COMISION	FECHA DE LA COMISION	JUSTIFICACION DEL REEMBOLSO	META	F.F.	CLASIFICADOR 2.3.21.22	IMPORTE TOTAL
Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información	Briseida Barbarita Villar Urdanivia	CAS	Cusco	28/09/2025 al 30/09/2025	COMISIÓN DE SERVICIOS EN LA CIUDAD DEL CUSCO RESPECTO A LAS PRUEBAS PILOTA DE LAS RESERVAS ANTICIPADAS PARA CAMINO INKA 2026	180	RO	773.70	773.70
					TOTAL				773.70

Que, mediante el Informe N° 001373-2025-OC-OGA-SG/MC, la Oficina de Contabilidad otorga su conformidad con los reembolsos solicitados por la suma de S/773.70 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 70/100 SOLES), tras la revisión de los documentos adjuntos (Comprobantes de Pago y Declaración Jurada) verificándose que estos cumplen con las formalidades establecidas en el Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, y en la Directiva N° 002-2024-SG/MC.

Que, así mismo se realizó la revisión de la declaración jurada adjunta acorde con Directiva N°002-2022-SG/MC numeral 6.5.1 Rendición de cuentas por comisión de servicios al interior del país literal a) cita: (...) *El saldo no mayor al 30% puede ser sustentado mediante Declaración Jurada de Gastos, siempre y cuando no sea posible obtener comprobantes de pago de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago vigente (...)*, así mismo precisa: (...) *debiendo detallar de forma específica el concepto de los gastos, que a su vez debe ser descrito en el Informe de actividades de comisión de servicios (...)*

En merito a lo citado en la Directiva de Viáticos sobre la rendición de viáticos, y el detalle de los gastos justificados por declaración jurada, que corresponden a movilidad local y compra de alimentos en el lugar de la comisión de servicios; cumpliendo con las formalidades citadas en la Directiva de viáticos es procedente la atención del remborso solicitado;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha aprobado la Certificación Presupuestal N° 0019495, mediante la cual se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el reembolso solicitado;

Que, en tal sentido, resulta procedente emitir la Resolución Administrativa que apruebe el reembolso de viáticos, a favor de la comisionada: BRISEIDA BARBARITA VILLAR URDANIVIA, por la suma total de S/ 773.70 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 70/100 SOLES);

Con el visto de la Oficina de Contabilidad en el ámbito de sus respectivas competencias;

De conformidad con el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF.15 que dicta las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; y la Directiva N° 002-2022-SG/MC-“Directiva para el otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición de cuentas por comisión de servicios al interior y exterior del país de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003 Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución de Secretaria General N° 017-2022-SG/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el reembolso de viáticos, a favor de la comisionada BRISEIDA BARBARITA VILLAR URDANIVIA, de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, por la suma total de



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

S/773.70 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 70/100 SOLES) según cuadro adjunto;

DEPENDENCIA	APELLIDOS Y NOMBRES DEL COMISIONADO (A)	LUGAR DE LA COMISIÓN	FECHA DE LA COMISIÓN	META	F.F.	CLASIFICADOR	IMPORTE TOTAL
Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información	Briseida Barbarita Villar Urdanivia	Cusco	28/09/2025 al 30/09/2025	180	RO	773.70	773.70
							773.70

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería en los términos autorizados.

ARTÍCULO TERCERO. - **REMITIR** copia de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería y a la comisionada BRISEIDA BARBARITA VILLAR URDANIVIA.

ARTÍCULO CUARTO. - **PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

CARMINA CARRERA AMAYA

DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN